

En Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre, Año del Libertado General San Martín, mil novecientos cincuenta, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. Bonghi y los señores Ministros doctores don Tomás D. Coronas, don Felipe Santiago Pérez y don Atilio Pessagno, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor don Carlos G. Delfino;

Considerando:

Que el 13 de junio p.pdo. esta Corte Suprema dispuso declarar feriado judicial, con carácter general y permanente, para toda la justicia nacional, los días sábados, y modificó el horario de la tarde para las oficinas judiciales de la Capital Federal, fijando el de once y treinta a dieciocho horas durante los días hábiles, salvo para los tribunales de la justicia del trabajo respecto de los cuales estableció el horario de 13.30 a 20 horas.

Que, por consiguiente, corresponde introducir en el horario matutino establecido por el art. 4.º del Reglamento la modificación necesaria para compensar el feriado judicial dispuesto para los sábados.

Resolvieron que:

1.º) Desde el 15 de noviembre hasta el 15 de marzo, ambos inclusive, las oficinas de los tribunales de justicia de la Capital Federal permanecerán abiertas al público de lunes a viernes desde las 7 hasta las 13 horas.

2.º) Para los tribunales del interior del país que actualmente funcionan por la tarde, las correspondientes cámaras nacionales de apelación introducirán en lo respectivo horario matutino que rigieren, las modificaciones necesarias para compensar el feriado de los sábados y lo comunicarán de inmediato a la Secretaría de Superintendencia de esta Corte Suprema.

Dado lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicare y registrare

en el libro correspondiente, por ante mí que  
 doy fe. -

T. Gasares

D. Peres

Alfonso

— | — | —

Ricardo S. Rey

( Rey )